

CONTRATO A PRECIO FIJO, RELATIVO A LA ADQUISICION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSE LUIS GONZALEZ CUELLAR, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTE", POR LA OTRA PARTE, INDUSTRIAS [REDACTED], REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CECYTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 3 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
2. QUE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y LA FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES DISPUESTOS A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCERTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
3. QUE EL ING. JOSE LUIS GONZALEZ CUELLAR, ACREDITA LA PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL, CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.
4. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 30 FRACCIONES I, VI, X, XII, XVII DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 14, 16 FRACCIÓN X DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, Y POR TANTO TIENE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
5. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA; QUE LOS RECURSOS A CUBRIR SON DE ESTATAL, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 154I, PARA CUBRIR EL MONTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE REFORMA NO. 10 COLONIA TLATEMPAN, APETATITLÁN, MUNICIPIO APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, ESTADO DE TLAXCALA, C.P. 90610.
7. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC921001SW6, SEGÚN CÉDULA FISCAL.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. QUE ES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO 22,459, LIBRO 443, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1995, ANTE LA FE DEL LIC. EDUARDO JAVIER MUÑOZ PINCHETTI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 71 DEL DISTRITO FEDERAL.
2. QUE ESTA REPRESENTADO POR LA [REDACTED], GERENTE GENERAL, COMO CONSTA EN EL INSTRUMENTO REFERIDO EN LA DECLARACIÓN III.1; PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, DE NACIONALIDAD MEXICANA CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO

- Y QUE SE IDENTIFICA CON PASAPORTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES NÚMERO [REDACTED]
3. QUE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL LA PRESTA A TODA PERSONA QUE LO SOLICITE, Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, TEÓRICOS, CIENTÍFICOS Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
  4. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] SEGÚN CÉDULA FISCAL, CON ACTIVIDAD DE OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR.
  5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN CAMINO [REDACTED]

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, SIN QUE EXISTA EN FORMA ALGUNA VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE O PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
2. QUE ESTÁN CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA.
3. QUE TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL CECYTE", A LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

CANT.	U.M.	DESCRIPCIÓN	MARCA	P.U.	IMPORTE
39	PZAS	HORNO DE MICROONDAS DAEWOO 1.1 PIES CÚBICOS SQUARE SILVER, MODELO KOR-1N3HSS, ALTO (CM) 30.4, ANCHO (CM) 15.5, CAPACIDAD 1.1 PIES CÚBICOS, COLOR SILVER, CONTENIDO DEL EMPAQUE 1 HORNO DE MICROONDAS, 1 PLATO DE CRISTAL Y MANUAL DE USUARIO, FONDO (CM) 37.6, POTENCIA 1500 WATTS, VOLTAJE 120 VOLTS.	DAEWOO	\$ 1,734.00	\$ 67,626.00
45	PZAS	BATERIA DE COCINA DE 5 PIEZAS 26 CM DURACERO MARCA VASCONIA	VASCONIA	\$ 696.00	\$ 31,320.00
46	PZAS	BLU-RAY LG BP250, ALTO (CM) 4.3, ANCHO (CM) 19.5, COLOR NEGRO, CONTENIDO DEL EMPAQUE 1 BLU-RAY, 1 CONTROL REMOTO Y UN MANUAL DE USUARIO, CONTROL REMOTO SI, ENTRADA AUXILIAR 3.5 MM SI, ENTRADA DE VIDEO COMPUESTO (AV) 1, ENTRADAS USB SI, FONDO (CM) 27, GARANTÍA 1 AÑO DIRECTO CON EL PROVEEDOR, MODELO BP250 PESO (KG) 0.83, PUERTOS HDMI 1, REPRODUCTOR MP3 SI, VGA 1, 1 VOLTAJE 100-240VAC.	LG	\$ 1,152.00	\$ 52,992.00
43	PZAS	JUEGO DE REFRACTARIOS INCLUYE; BANDEJA RECTANGULAR MEDIANA MEDIUM RECTANGULAR DISH 2.3LT./2.5QT 36.5X22CM. /14 8/4 X 8 5/8" BANDEJA RECTANGULAR CHICA SMALL RECTANGULAR DISH 1.8LT. / 1.9QT 32.4 X 18.6CM. /12 3/4 X 7 5/16 TAZADE MEDIR DE 2 TAZAS TWD CUP MEASURING CUP 500ML. / 16OZ. MOLDE/ LTEM 0321 UN MOLDE DE PAY UNA BANDEJA MULTIUSOS"	PIROREY	\$ 545.00	\$ 23,435.00
55	PZAS	PLANCHA: MODELO IRB100, BLACK & DECKER. TAMAÑO (LXPXA) 13X14X28. COLOR BLANCO.	BLACK	\$ 175.00	\$ 9,625.00
55	PZAS	JUEGO DE OLLAS AZTECA AZUL TURQUESA, OLLA CONVEXA 34 CM CON TAPA (23.7), OLLA CONVEXA 28 CM CON TAPA (12.59 L), OLLA CONVEXA 24 CM	CINSA	\$ 945.00	\$ 51,975.00

		CON TAPA (7.7 L).			
55	PZAS	JUEGO DE CUBIERTOS DE 20 PIEZAS METRA ES PARA 4 PERSONAS, CONTENIDO: 4 TENEDORES DE ENSALADA, 4 TENEDORES DE MESA 4 CUCHILLOS DE MESA, 4 CUCHARAS DE MESA, 4 CUCHARAS DE TÉ HECHO EN CALIDAD 18/0 ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD CON UN ACABADO BRILLANTE APTO PARA LAVAVAJILLAS	ONEIDA	\$ 550.00	\$ 30,250.00
55	PZAS	JUEGO DE SARTENES EKCO 36652, JUEGO DE 3 SARTÉNES 1824 Y 30 CM ROJO, MEDIDAS (LARGO X ALTO X ANCHO): 0.47 CM. X 0.1 CM. X 0.3 CM. ASAS/MANGOS: BAQUELITA MATERIAL: ALUMINIO PIEZAS: 3 DIÁMETRO: 18 CM, 24 CM, 30 CM PESO: 1.47 KG. INCLUYE: ANTIADHERENTE	EKCO	\$ 285.00	\$ 15,675.00

**SEGUNDA.- FORMA DE PAGO.** "EL CECYTE" SE COMPROMETE A PAGAR A PRECIO FIJO A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE **\$282,898.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** COMO CONCEPTO DE VALOR UNITARIO, DANDO UN TOTAL DE **\$328,161.68 (TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE SERÁ PAGADA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA FISCALMENTE.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS O CUALQUIER GASTO POR CONCEPTO DE DERECHOS O IMPUESTOS, ESTARÁN A CARGO DEL EL PROVEEDOR, RAZÓN POR LA CUAL EL CECYTE NO CUBRIRÁ CARGOS ADICIONALES BAJO NINGÚN CONCEPTO.

**TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA:** LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DEL **CENTRO DE CONVENCIONES**, UBICADAS EN **CALLE LAGO DEL NIÑO NO. 1, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, TLAXCALA, C.P. 90040**. LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA DE "EL PROVEEDOR", LA CUAL PASA A SER PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

**CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIENDO EL PLAZO DE ENTREGA EL **DÍA 15 DE MAYO DE 2017**. NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES DE LOS BIENES, SOLO SE ACEPTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS BIENES. SOLO HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES SE RECIBIRÁ LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA Y HASTA ENTONCES SE INICIARÁ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO.

**QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA E HIPOTECA, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LOS BIENES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, COMPOSICIÓN Y/O VICIO OCULTO, POR EL TÉRMINO DE **12 (DOCE) MESES** CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, COMPROMETIÉNDOSE A SU REPOSICIÓN POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD, MARCA Y TOTALMENTE NUEVOS EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

**SEXTA.- PENA CONVENCIONAL:** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PAGAR A "EL CECYTE" COMO PENA CONVENCIONAL UN **0.7 (PUNTO SIETE)** POR CIENTO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR EXISTA ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, ENTREGUE BIENES DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS O ENTREGUE BIENES DE CALIDAD INFERIOR A LA PACTADA; MISMOS QUE SERÁ DEDUCIDO PROPORCIONALMENTE DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

**SÉPTIMA.- RESCISIÓN DE CONTRATO:** "EL CECYTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL "PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**OCTAVA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:** ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE TOTAL, NI PARCIALMENTE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA. LA CONTROVERSIA A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL CECYTE". QUEDA ENTENDIDO Y ACEPTADO

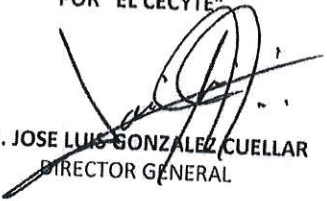
EXPRESAMENTE POR "LAS PARTES" QUE EL PAGO POR RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO TOTAL DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO.

**NOVENA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL CECYTE" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" AMPLIAR, MODIFICAR O PRORROGAR EL CONTRATO CONFORME A LAS NECESIDADES DE "EL CECYTE" DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE APETATITLAN, TLAXCALA; A LOS **ONCE DÍAS DEL MES MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

POR "EL CECYTE"

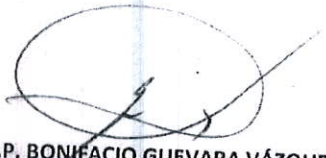
  
ING. JOSE LUIS GONZALEZ CUELLAR  
DIRECTOR GENERAL

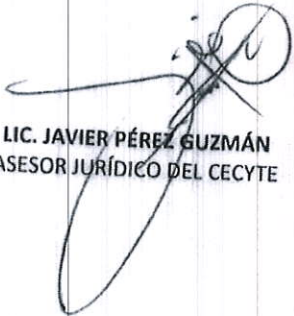
POR EL "EL PROVEEDOR"

  
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

  
LIC. ROCÍO DEL CARMEN DEL RAZO BECERRA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CECYTE

  
C.P. BONIFACIO GUEVARA VÁZQUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

  
LIC. JAVIER PÉREZ GUZMÁN  
ASESOR JURÍDICO DEL CECYTE